

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
DDPT/AEV-RCD/DD N° 021/2025
Potosí, 07 de marzo de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que, por Decreto Supremo N° 0986 de 21 de septiembre de 2011, se creó la Agencia Estatal de Vivienda como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, como entidad encargada de la dotación de soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que, el parágrafo I del artículo 3 del Decreto Supremo N° 2299, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda – AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como en aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. Asimismo, el parágrafo II del referido artículo, establece que el procedimiento para la contratación directa y la reglamentación específica, serán aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante Resolución expresa.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 075/2024 de 31 de octubre de 2024, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas por ley, resuelve en el Artículo Primero, delegar como Responsables de Contratación Directa (RCD) a los Directores Departamentales de la Agencia Estatal de Vivienda, alcanzando su competencia a todos los procesos de contratación para la Modalidad Contratación Directa, a ser sustanciados por su Dirección Departamental cuya cuantía sea MENOR O IGUAL A BS. 4.000.000,00 (CUATRO MILLONES 00/100 BOLIVIANOS).

Que, mediante Resolución Administrativa N° 070/2024 de fecha 25 de octubre del 2024, se aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda que en el artículo 18 parágrafo I inc. c) indica que, se procederá a la declaratoria desierta cuando: **"No cumple con las especificaciones técnicas/términos de referencia establecidas en el DCD"**.

Que, el parágrafo II del mismo artículo supra mencionado, señala que, para montos mayores a 1.000.000 (UN MILLON 00/100 BOLIVIANOS) la declaratoria desierta será mediante Resolución Administrativa expresa.



Presentación de propuestas hasta horas 11:00 a.m. del día 26 de febrero de 2025, no se presentó ninguna propuesta.

El Informe I-2024-26477|AEV/DIR.POT/AGP_INF/Nro.0189/2025 de fecha 28 de febrero de 2025, de la Comisión de Evaluación y Calificación, recomienda declarar desierta el proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TINGUIPAYA - FASE (XII) 2024-POTOSÍ"** con código: AEV-PT-PVC-58/24 (QUINTA CONVOCATORIA), considerando que, **"No cumple con las especificaciones técnicas/términos de referencia establecidas en el DCD"**.

Que, el Informe legal con cite: AEV/DIR.POT/AJ_INF/Nro.0117/2025 I-2024-26477 de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por el Responsable Jurídico de la Dirección Departamental concluye que, en atención al artículo 18, parágrafo I inc. c) del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda y la recomendación de la Comisión de Evaluación y Calificación contenida en el Informe con cite: El Informe I-2024-26477|AEV/DIR.POT/AGP_INF/Nro.0189/2025 de fecha 28 de febrero de 2025 corresponde **DECLARAR DESIERTA** el proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TINGUIPAYA - FASE (XII) 2024-POTOSÍ"** con código: AEV-PT-PVC-58/24 (QUINTA CONVOCATORIA), en virtud de que existe sustento técnico y legal para su procedencia.

POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa – RCD, en uso de las funciones conferidas en el artículo 21 parágrafo I inc. g) de la Resolución Administrativa N° 070/2024 de fecha 25 de octubre del 2024 que aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

RESUELVE:

PRIMERO. - DECLARAR DESIERTA el proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TINGUIPAYA - FASE (XII) 2024-POTOSÍ"** con código: AEV-PT-PVC-58/24 (QUINTA CONVOCATORIA), considerando que, . c) indica que, se procederá a la declaratoria desierta cuando: **"No cumple con las especificaciones técnicas/términos de referencia establecidas en el DCD"**.

SEGUNDO. -La Unidad Solicitante de forma previa a la publicación de la siguiente convocatoria, conforme lo establece la Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25 de octubre de 2024 que aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, deberá analizar las causales por las que se declaró desierta la presente convocatoria, a fin de ajustar las especificaciones



técnicas o términos de referencia, los plazos de ejecución del Contrato, el precio referencial u otros aspectos que permitan viabilizar la contratación.

TERCERO. –Quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, la Unidad Solicitante y la Unidad Administrativa de la Agencia Estatal de Vivienda Departamental Potosí, conforme procedimiento acorde a la normativa vigente.

Comuníquese, cúmplase, regístrese y archívese.

Arq. Gustavo Adolfo Vega Mena
**RESPONSABLE DE
CONTRATACIÓN DIRECTA-RCD**



**¡Construyendo
nuevos sueños!**